

**PERMISO AMBIENTAL No. 1353-11-RENOVADO**

El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales hace constar, que luego de haber revisado los resultados de las inspecciones de cumplimiento ambiental y del análisis de los Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA) establecidos en el Permiso Ambiental No. 1353-11-RENOVADO, emitido en fecha seis (06) de septiembre del año 2016, para la operación de la instalación "Quimocaribe, S.A.", siendo el beneficiario de la Autorización Ambiental la empresa Quimocaribe, S.A., representada por el Sr. Nelson Hugo De Jesús Báez Perelló; y considerando las recomendaciones hechas por el Comité Técnico de Evaluación, mediante Resolución No. 185-11 de fecha primero (01) de junio del año 2011, y evaluado por la Dirección de Calidad Ambiental para su renovación y modificación (cambio de razón social de S.A. a S.A.S., inclusión de una nueva nave con una extensión superficial de terreno de 783.92 m<sup>2</sup> y un área de construcción de 250 m<sup>2</sup>, destinada para el departamento comercial y entrenamiento de los colaboradores); este Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales otorga el presente:

**PERMISO AMBIENTAL PARA LA OPERACIÓN DE LA INSTALACIÓN**  
**"Quimocaribe, S.A.S."**

Con las siguientes especificaciones:

Ubicación: Calle Central No. 10, sector Jardines del Norte, Distrito Nacional, dentro del ámbito de la parcela No. 26-D-3-Ref-D-1, Distrito Catastral No. 4. La extensión superficial de terreno de 5814.74 m<sup>2</sup>, y un área de construcción de 2,945 m<sup>2</sup>. Específicamente en el polígono definido por las siguientes coordenadas UTM 19 Q, Datum WGS84:

Nave 1 (Oficinas Administrativas y Áreas de Producción)					
Punto	Este	Norte	Punto	Este	Norte
1	398606.05	2043938.92	7	398537.06	2043930.56
2	398567.45	2043925.90	8	398536.92	2043930.44
3	398568.00	2043924.04	9	398532.23	2043934.70
4	398549.85	2043917.54	10	398547.36	2043957.43
5	398548.16	2043920.10	11	398581.42	2044008.20
6	398548.38	2043920.19			
Nave 2 (Almacén de Productos Terminados)					
Punto	Este	Norte	Punto	Este	Norte
1	398603.06	2043923.98	5	398624.20	2043867.38
2	398604.84	2043919.90	6	398612.10	2043862.15
3	398604.23	2043919.69	7	398559.98	2043909.02
4	398623.26	2043869.99			
Nave 3 (Depto. Comercial y Entrenamiento de los Colaboradores)					
Punto	Este	Norte	Punto	Este	Norte
1	398640.16	2044019.28	6	398655.36	2044047.43
2	398628.20	2044043.57	7	398654.05	2044046.43
3	398646.48	2044055.72	8	398658.15	2044040.63
4	398647.33	2044054.77	9	398660.43	2044042.43
5	398649.27	2044056.14	10	398668.41	2044032.19

**Características:** La instalación "Quimocaribe, S.A.S." es una empresa dedicada a la fabricación, distribución y venta de productos químicos de saneamiento industrial e institucional para el mercado nacional e internacional. Entre los productos que comercializa están: jabones lavaplatos de cocina, detergentes líquidos y en polvo, líneas para piscinas y limpieza y desinfección de ganadería, entre otros. Además, ofrecen servicios de fumigación (Pest Elimination). La instalación está compuesta por tres (3) naves industriales: Nave 1: alberga las oficinas administrativas y áreas de producción; Nave 2: destinada para el almacén de productos terminados; Nave 3: aloja el departamento comercial y entrenamiento de los colaboradores.

Este Permiso Ambiental será válido por cinco (5) años siempre y cuando EL OPERADOR cumpla cabalmente con las condiciones establecidas en la DISPOSICIÓN anexa, la cual forma parte integral de este Permiso Ambiental, y es sustentado por todas las normas y reglamentos vigentes de la Ley No. 64-00.

Según se establece en el Artículo 45 de la Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, No. 64-00, el presente Permiso Ambiental obliga AL OPERADOR, a: "1) Asumir las responsabilidades administrativas, civiles y penales de los daños que se causaren al medio ambiente y a los recursos naturales. Si estos daños son producto de la violación a los términos establecidos en el Permiso Ambiental, deberá asumir las consecuencias jurídicas y económicas pertinentes; 2) Observar las disposiciones establecidas en las normas y reglamentos especiales vigentes; 3) Ejecutar el Programa de Manejo y Adecuación Ambiental; 4) Permitir la fiscalización ambiental por parte de las autoridades competentes".

Será responsabilidad del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales dar seguimiento a los términos establecidos en este Permiso Ambiental.

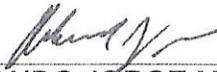
Será responsabilidad DEL OPERADOR cumplir con todos los términos y condiciones de este Permiso Ambiental, el cual es exclusivo para las actividades antes indicadas, realizadas dentro del área señalada.

El presente Permiso Ambiental No. 1353-11-RENOVADO, sustituye en todas sus partes el Permiso Ambiental No. 1353-11-RENOVADO, emitido en fecha seis (06) de septiembre del año 2016. EL OPERADOR someterá a través de la Dirección de Servicios de Autorizaciones Ambientales (Ventanilla Única) cualquier cambio de tecnología, incorporación sustantiva de nuevas obras, modificación y/o ampliación al proyecto, en cumplimiento del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental conforme a la Ley No. 64-00 y del Compendio de Reglamentos y Procedimientos para Autorizaciones Ambientales de la República Dominicana.

*El presente Permiso Ambiental no sustituye en ninguna de sus partes cualquier otro permiso proveniente de instituciones sectoriales. En este orden, es responsabilidad DEL OPERADOR contar con los permisos y no objeciones correspondientes al desarrollo de las operaciones.*

*La violación de cualquiera de los acápite de la DISPOSICIÓN contenida en el presente Permiso Ambiental implicará la aplicación de medidas sancionatorias, incluyendo la demolición de obras e instalaciones ya construidas.*

Dado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).



ORLANDO JORGE MERA

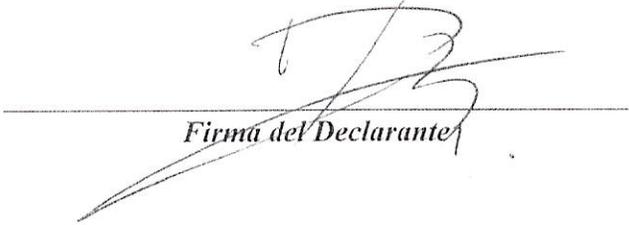
Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Después de esta línea no hay nada escrito.

ORIGINAL

Yo, Roberto Elias Tejeda E., de nacionalidad Dominicana portador(a) de la cédula de identidad personal y electoral No. 00107950408, con calidad para retirar el Permiso Ambiental No. 0167-10-RENOVADA, representado por el beneficiario de la Autorización Ambiental, Quimocaribe, S.A., declaro haber leído íntegramente el contenido de la misma, y que la persona física o moral beneficiaria de la presente Autorización Ambiental "Quimocaribe, S.A." a nombre de la cual se expide, se obliga a asumir las responsabilidades administrativas, civiles y penales de los daños que se causaren al medio ambiente y a los recursos naturales; si estos daños son producto de la violación a los términos establecidos en la Autorización Ambiental, deberá asumir las consecuencias jurídicas y económicas pertinentes; observar las disposiciones establecidas en las normas y reglamentos especiales vigentes; ejecutar el Programa de Manejo y Adecuación Ambiental (PMAA) y permitir la fiscalización ambiental por parte de las autoridades competentes, de acuerdo a lo establecido en los artículos 45 y siguientes de la Ley No. 64-00, Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, del dieciocho (18) de agosto del año 2000.

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los 20 días, del mes de Abril del año 2020

  
Firma del Declarante